

**Secció V. Anuncis****Subsecció segona. Altres anuncis oficials****ADMINISTRACIÓ DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA****CONSELLERIA DE SALUT, FAMÍLIA I BENESTAR SOCIAL****23853*****Notificación de requerimientos de documentación relativa a expedientes sobre la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema***

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación relativa a expedientes sobre la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con vuestro expediente sobre la situación de dependencia del derecho a las prestaciones del sistema, de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE núm. 299, de 15 de diciembre), deben subsanar las deficiencias o deben aportar los documentos indispensables para resolver que se indican en los requerimientos.

A tal efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez finalizado el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se considerará paralizado el expediente y, transcurridos tres meses, se dictará una resolución por la que se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo del expediente, de conformidad con lo que establece el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 19 de noviembre de 2012

La directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial

Margarita Ferrando Barceló

Anexo

Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha requerimiento
07/220345/2007-65	Marí Ribas Esperanza	41426880Q	23/07/2012

